

Lima, 25 de agosto de 2023

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2023-INVERMET de fecha 03 de agosto del 2023, con la cual el contratista expresa su aprobación al monto de la liquidación final elaborado por la entidad, el Informe N° 00017-2023-GRGS del 10 de agosto de 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, con el cual recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: *"m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras"*;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, se suscribió el Contrato N° 00024-2022-INVERMET-OGAF entre INVERMET y la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BANCA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN PRIMERA ETAPA DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2524022, por el monto de S/441,424.14 (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 14/100 soles) y, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Carta N° 001059-2023-INVERMET-GP de fecha 01 de agosto del 2023, se remitió a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. el INFORME N° 147-2023-CLTC/WDQV y que contiene la Liquidación Técnico – Financiera del CONTRATO N° 00024-2022-INVERMET-OGAF, practicada por la entidad conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones aplicable y, habiéndose determinado un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 5,022.09 (Cinco mil veintidós con 09/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SALDOS DEL CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCION	MONTO INC. IGV
Por concepto de valorizaciones	S/ 0.00
Reajuste del contrato de obra	S/ 21,554.74
Deducción por Adelanto Directo	- S/ 1,393.52
Deducción por Adelanto de Materiales	- S/ 526.74
Penalidad por mora	- S/ 1,527.08
Otras Penalidades	- S/ 3,450.00
Mayores prestaciones de la supervisión	- S/ 8,374.61
Elaboración de Liquidación	- S/ 1,260.70
<b>TOTAL INC. I.G.V. (S/)</b>	<b>S/ 5,022.09</b>

Que, a través de la CARTA N° 001-2023-INVERMET de fecha 03 de agosto del 2023, el ejecutor de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., comunicó de forma expresa que "acepta los cálculos practicados a la liquidación final de la obra CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI N° 2524022".

Que, mediante el Informe N° 00017-2023-GRGS de fecha 10 de agosto del 2023, la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, concluyó y recomendó con relación a la Liquidación del Contrato de Obra N° 00024-2022-INVERMET-OGAF "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2524022; que: **i)** El monto total del contrato de ejecución de obra asciende a S/ 461,058.63 (Cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y ocho con 63/100 soles) incluido IGV; **ii)** El monto total pagado a la fecha del contrato de ejecución de obra asciende a S/ 441,424.15 (Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 15/100 soles) incluido IGV; **iii)** Que, el contratista de ejecución de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, tiene un monto autorizado menos pagado de S/ 19,634.48 (Diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro con 48/100 soles) incluido IGV; **iv)** Que, al contratista de ejecución de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, se le descontará por concepto de penalidades la suma de S/ 4,977.08 (Cuatro mil novecientos setenta y siete con 08/100 soles) incluido

IGV; **v)** Que, al contratista de ejecución de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, se le descontará por concepto de pago por mayores prestaciones al supervisor (Artículo N°189 D.S. 344- 2018-EF) la suma de S/ 8,374.61 (Ocho mil trescientos setenta y cuatro con 61/100 soles) incluido IGV; **vi)** Que, al contratista de ejecución de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC, se le descontará por concepto de elaboración de Liquidación de Obra la suma de S/ 1,260.70 (Mil doscientos sesenta con 70/100 soles) incluido IGV; **vii)** Que, el contratista de ejecución de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES SAC tiene un saldo a favor de S/ 5,022.09 (Cinco mil veintidós con 09/100 soles); **viii)** Con relación a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, nuestra entidad tiene retenido una Carta Fianza N° 3002022022900-4 el monto de S/ 44,142.42 (Cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 42/100 soles) equivalente al 10% del monto total del contrato que deberá ser devuelta al contratista una vez que se haya emitido la respectiva resolución que aprueba la liquidación final del contrato y después que la misma sea notificada a las partes, previa solicitud efectuada por el contratista; **ix)** Recomienda derivar a quien corresponda el presente trámite para la elaboración de la Resolución que apruebe la Liquidación de Obra del contrato N° 000024-2022-INVERMET-OGAF y posterior notificación al contratista y supervisor.

Que, mediante Informe Legal N° 00037-2023-INVERMET-GP-JLL, el especialista legal, se pronunció respecto al procedimiento de liquidación efectuada, concluyendo que: **i)** Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad (INVERMET) elaboró la liquidación del CONTRATO N° 0024-2022-INVERMET-OGAF y notificó mediante CARTA N° 001059-2023-INVERMET-GP el contenido de dicha liquidación al ejecutor de obra GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; **ii)** Conforme aparece de lo contenido en la CARTA N° 001-2023-INVERMET de fecha 03 de agosto del 2023 emitida por el ejecutor GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., manifestó su aprobación expresa al monto de la liquidación practicada por la entidad que determinó un saldo a favor del contratista por el importe de S/ 5,022.09 (Cinco mil veintidós con 09/100 soles); **iii)** Conforme las recomendaciones obrantes en el Informe N° 00017-2023-GRGS, corresponde la emisión de la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 00024-2022-INVERMET-OGAF, el cual se liquida con saldo a favor de la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por un importe de S/ 5,022.09 (Cinco mil veintidós con 09/100 soles) incluido I.G.V.; así mismo, recomienda que: "Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad (INVERMET) elaboró la liquidación del CONTRATO N° 000024-2022-INVERMET-OAF; siendo que, corresponde notificar a la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, para la continuación del trámite legal correspondiente".

Que, en virtud a la fecha de suscripción del CONTRATO N° 00024-2022-INVERMET-OGAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato constituye un acto administrativo y como tal debe ser motivado, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que es de aplicación análoga;

Que, en tal sentido, en aplicación de las normas precitadas se debe emitir el acto administrativo correspondiente aprobándose la Liquidación del Contrato N° 00024-2022-INVERMET-OGAF: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2524022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y a la Directiva N° 05-2021-INVERMET-GG, Directiva para el proceso de la liquidación de obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 00024-2022-INVERMET-OGAF: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO, RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS URBANO Y BANCA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2524022; siendo que, de los cálculos efectuados se tiene un saldo a favor de GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por el importe de S/ 5,022.09 (Cinco mil veintidós con 09/100 soles) incluido I.G.V., del cual se deberá de penalidades y pago de mayores prestaciones, conforme el siguiente detalle:

**Cálculo del Saldo del Contrato de Ejecución de Obra**

SALDOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
DESCRIPCIÓN		MONTO
Monto Autorizado en el marco del Contrato N°000024-2022-INVERMET-OGAF	(A)	S/ 461,058.63
Monto pagado a la fecha de su representada	(B)	S/ 441,424.15
Monto (Autorizado – Pagado)	M=(A-B)	S/ 19,634.48
Por Pago por Penalidades	(C)	S/ - 4,977.08
Por Pago al Supervisor (Artículo N°189 D.S. 344-2018- EF)	(D)	S/ - 8,374.61
Por Pago de Elaboración de Liquidación de Obra	(E)	S/ - 1,260.70
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. I.G.V. (S/)</b>	<b>T=(M+C+D+E)</b>	<b>S/ 5,022.09</b>

**Artículo 2.-** En consecuencia, de lo resuelto en el artículo 1°, la Oficina General de Administración y Finanzas a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago del saldo neto a pagar a favor de **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** por el monto de **S/**

**5,022.09 (Cinco mil veintidós con 09/100 soles) incluido I.G.V.**, por concepto de Liquidación del Contrato N° 00024-2022-INVERMET-OGAF.

**Artículo 3.- DEVOLVER** al contratista **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato que se encuentren en custodia por la Entidad.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión con la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, a efecto de obtener la certificación presupuestal respectiva, y con ello tramitar el pago del monto a favor aprobado en el artículo 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá gestionar con la Oficina General de Administración y Finanzas la devolución de las garantías y/o retenciones que correspondan.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al contratista **GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, al contratista Supervisor de la Obra, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo del Proyecto, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, al especialista en programación y presupuesto de la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 6.- NOTIFICAR** a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

**Artículo 7.- DISPONER** a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ**  
**GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS**  
**GERENCIA DE PROYECTOS**